

Modifican Presupuesto del Sector Público Nacional hasta por 12'700,000.00 soles

DECRETO LEY N° 21647

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO:

CONSIDERANDO:

Que el Programa 1911 "Promoción y Bienestar Social" del Pliego Presupuestario de la Junta de Asistencia Nacional del Sector Salud, requiere ser financieramente implementado a fin de posibilitar la cobertura de prestación de servicios sociales en concordancia con los lineamientos de política trazados en el Plan Nacional de Desarrollo 1975 — 1976;

Que la ejecución del Presupuesto de Ingresos del mencionado Pliego y su respectiva proyección al cierre del vigente ejercicio permiten prever una mayor captación de recursos en la fuente de Ingresos Propios que posibilitan la implementación financiera antes mencionada;

Que en consecuencia es necesario ampliar el Presupuesto del Sector Público Nacional para 1975 — 1976, hasta por la suma de S/. 12'700,000.00;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° del Decreto Ley N° 21057, Ley del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1975 — 1976;

Estando a lo informado favorablemente por el Instituto Nacional de Planificación y la Dirección General de Presupuesto Público; y

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico. — Amplíese el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1975 — 1976 hasta por la cantidad de Doce Millones Setecientos Mil y 00/100 Soles Oro (S/. 12'700,000.00), conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN 02: INSTITUCIONES PUBLICAS

1. INGRESOS:

CAPITULO III : INGRESOS PROPIOS

1. Venta de Bienes Corrientes y de Servicios

Partidas:

50—C	Atención de los niños en los diferentes CEI-CD-JAN	S/.	1'321,000.=
50—D	Bienes Fungibles	"	2'253,000.=
50—E	Bases de Licitaciones, Planes y Especificaciones Técnicas	"	156,000.=
50—F	Periódicos Usados	"	15,000.=
50—G	Sacos de Yute Envases	"	35,000.=
50—H	Material quirúrgico y medicinas	"	100,000.=

3. Rentas de la Propiedad

100 B	Alquiler de casas-habitación de propiedad de la JAN	"	387,000.=
100 C	Intereses y Dividendos	"	4'909,000.=

5. Saldos de Balance

107 C	Saldo de Balance	"	2'114,000.=
-------	------------------------	---	-------------

6. Ventas de Bienes de Capital

113 A	Remate de Vehículos Usados	"	770,000.=
113 B	Venta de Equipos	"	140,000.=
113 C	Venta de Material Sobrante de Construcción	"	500,000.=

TOTAL: S/. 12'700,000.=

2. EGRESOS

SECTOR 18 : Salud

PLIEGO 83 : Junta de Asistencia Nacional.

Programa 1911 : Promoción y Bienestar Social

Jefatura Responsable : Dirección General de la Junta de Asistencia Nacional.

Partidas:

02.00	BIENES		
02.03	Vestuario	S/.	100,000.=
02.06	Combustibles, Carburantes y Lubricantes	"	500,000.=
02.09	Útiles de Escritorio y Materiales para Impresión	"	300,000.=
02.18	Útiles de Aseo y Limpieza	"	300,000.=
03.00	SERVICIOS		
03.07	Mantenimiento de Mobiliario y Equipos de Oficina	"	200,000.=
04.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
04.12	Subvenciones	"	11'300,000.=

TOTAL S/. 12'700,000.=

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos setentiséis.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP. GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. DANTE POGGI MORAN, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. JORGE TAMAYO DE LA FLOR, Ministro de Salud.

General de División EP. GASTON IBAÑEZ O'BRIEN, Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP. LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Trabajo.

Teniente General FAP. LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

Embajador JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

General de Brigada EP. ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP. FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP. RAMON MIRANDA AMPUERO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP. LUIS CISNEROS VIZQUERRA, Ministro del Interior.

Contralmirante AP. JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Integración.

General de Brigada EP. LUIS ARBULU IBAÑEZ, Ministro de Agricultura.

Contralmirante AP. GERONIMO CAFFERATA MARAZZI, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP. ARTURO LA TORRE DI TOLIA, Ministro de Energía y Minas, Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 05 de Octubre de 1976.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP. GUILLERMO ARBULU GALLIANI.

Teniente General FAP. DANTE POGGI MORAN.

Vice-Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI.

General de Brigada EP. ARTURO LA TORRE DI TOLIA, Ministro de Energía y Minas, Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.